

## **BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Contratación Directa tiene como objeto la contratación del Servicio Integral de Recaudación de Banco Roela (SIRO) por el término de DOCE (12) meses, prorrogables por un plazo de hasta igual término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: FORMA DE COTIZACIÓN.**

El oferente deberá cotizar su oferta utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I – PLANILLA DE COTIZACIÓN, cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CVSA. A tal fin, deberá indicar los porcentajes a retener en carácter de comisión por la prestación del servicio para cada una de las transacciones indicadas.

### **ARTÍCULO 3º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, el oferente queda eximido de acompañar copia firmada del presente Pliego.

**Se deberán incluir firmados y en formato PDF toda la documentación solicitada. En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.**

### **ARTÍCULO 4º: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA**

#### **Requisitos económicos:**

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

#### **Requisitos administrativos:**

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos.
- c) **Anexo III** – Declaración Jurada de no poseer deuda exigible.

- d) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de Ética y el Protocolo de Integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo VI** - Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292

- g) **Anexo VII:** Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como “Agente de Retención” y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social – SUSS).
- i) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
  - 1.1. Expandir menú
    - 1.1.1. Cuenta Corriente
      - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
        - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
          - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad

para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

j) **Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Se deja constancia que, para el presente procedimiento de selección, no será necesaria la presentación de una garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.**

- k) **Anexo VIII:** Convenio de Recaudación con BANCO ROELA S.A. El oferente deberá acompañar una copia del Convenio de Recaudación, debidamente suscripta por representante legal o apoderado con facultades suficientes.
- l) Propuesta Técnica: se deberán detallar los alcances del servicio.

#### **ARTÍCULO 5º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Deberá mantenerse la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestase en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**ARTÍCULO 6°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato quedará perfeccionado en la fecha de suscripción por ambas partes del Convenio de Recaudación, que integra el presente Pliego como Anexo VIII. CORREDORES VIALES S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

**ARTÍCULO 7°: PLAZO Y VIGENCIA DEL SERVICIO.**

El plazo para la prestación del servicio será de DOCE (12) meses, a computarse desde la suscripción del Convenio de Recaudación (Anexo VIII). El servicio deberá iniciarse el día 01 del mes posterior a la firma del Convenio.

CVSA podrá prorrogar el contrato por única vez y por un plazo de hasta DOCE (12) meses, en los términos previstos en el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas. La opción de prórroga será notificada al Contratista, con una antelación no menor a NOVENTA (90) días corridos, a computarse con respecto a la fecha de vencimiento del contrato original. La prórroga será procedente previa acreditación, por las áreas que corresponda, de haberse prestado el servicio en forma satisfactoria durante el período de ejecución del contrato.

**ARTÍCULO 8°: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

El plazo para el pago de la factura será mensual dentro de los TREINTA (30) días de conformado el inicio de los servicios.

El monto retenido debe surgir de aplicar los porcentajes de comisión para los distintos medios de pago sobre los fondos acreditados en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., según el tipo de transacción.

El BANCO ROELA deberá presentar una rendición de los montos retenidos a CORREDORES VIALES S.A., que deberán ser aprobados por la Gerencia de Innovación, Planificación y Control.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores [https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL\\_PROVE\\_CVIA\\_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin](https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin). El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal. Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a [cuentasapagar@cvsa.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvsa.com.ar).

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A., CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

#### **ARTÍCULO 9º: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Innovación, Planificación y Control o quien ésta designe, quien intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales.

#### **ARTÍCULO 10º: REPRESENTANTE DEL COCONTRATANTE.**

El cocontratante deberá designar un Representante Técnico, quien actuará en carácter de responsable técnico del cocontratante ejerciendo el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Supervisión imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

#### **ARTÍCULO 11º: COMUNICACIONES.**

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante se realizarán por el medio que las partes convengan. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga la Supervisión; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **A) Objeto:**

La presente Contratación Directa, tiene como objeto la contratación del Servicio Integral de Recaudación del Banco Roela S.A, de la firma Banco Roela S.A. (CUIT N° 30-53561044-0), por el plazo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual término.

### **B) Características del servicio:**

El Servicio Integral de Recaudación tendrá como finalidad la ampliación de los medios de pago disponibles para las personas usuarias de Corredores Viales S.A. Así mismo, el servicio incluirá la provisión de un único archivo de rendición para de todos los pagos que se realicen mediante la plataforma, en el que impactará en forma automática la identificación, imputación y conciliación de los mismos.

### **C) Acreditación de los pagos realizados a través del servicio:**

La acreditación de los pagos realizados por las personas usuarias que utilicen la plataforma será realizada por Banco Roela en la cuenta de Corredores Viales S.A. en el Banco de la Nación Argentina.

### **D) Los canales de pago requeridos serán:**

- a. Módulo Identificador de Transferencias
- b. Débito Directo en CBU
- c. Débito Automático en Tarjeta de Crédito
- d. WhatsApp
- e. Billeteras Digitales (Mercado Pago, Ualá, etc.)
- f. Canales en Efectivo (PagoFácil, RapiPago, etc.)
- g. Redes Bancarias (LinkPagos y Pago Mis Cuentas)
- h. Tarjeta de Débito (Botón de pago)
- i. Tarjeta de Crédito (Botón de pago)

### **E) Documentación a remitir por parte de CORREDORES VIALES S.A. a la firma BANCO ROELAS.A**

- 1) CUIT de CVSA
- 2) Estatuto de Corredores Viales S.A.
- 3) Designación de autoridades y distribución de cargos de Corredores Viales S.A.
- 4) Poderes otorgados a terceros por Corredores Viales S.A.
- 5) Último balance certificado de Corredores Viales S.A.

- 6) Últimas tres (3) declaraciones juradas de I.V.A de Corredores Viales S.A.
- 7) Fotocopia DNI frente y dorso / Impuesto o servicio a nombre del firmante (de su domicilio personal) y último pago de monotributo o autónomo o último recibo de sueldo.
- 8) CBU de cuenta destino de Corredores Viales S.A en Banco de la Nación Argentina.

**ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION**

El que suscribe ..... Documento N° ..... en nombre y representación de la empresa ..... con domicilio legal en .....; Teléfono....., correo electrónico .....; CUIT N° ....., luego de interiorizarse de las Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación, establece los siguientes porcentajes en carácter de comisión por la prestación del servicio para cada una de las transacciones que se lleven a adelante mediante el Servicio Integral de Recaudación:

<b>CANAL DE PAGO</b>	<b>PORCENTUAL (+IVA)</b>	<b>ACREDITACIÓN</b>
Módulo Identificador de Transferencias		
Débito Directo en CBU		
Débito Automático en Tarjeta de Crédito		
WhatsApp		
Billeteras Digitales (Mercado Pago, Ualá, etc.)		
Canales en Efectivo (PagoFácil, RapiPago, etc.)		
Redes Bancarias (LinkPagos y Pago Mis Cuentas)		
Tarjeta de Débito (Botón de pago)		
Tarjeta de Crédito (Botón de pago)		

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_



**Anexo II - Declaración Jurada de Datos Básicos**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_N° DE CUIT/CUIL/NIT:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: \_\_\_\_\_

N° : \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL

Calle \_\_\_\_\_

N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_

DTO: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Teléfono/celular: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma  
..... CUIT N° ..... no posee deuda  
exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la  
reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	

Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

**ANEXO VII: DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), .....  
..... CUIT N° ..... DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por NO estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CORREDORES VIALES S.A.

**ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

**ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO VIII: CONVENIO DE SERVICIO DE RECAUDACION**

Córdoba, XX de XXXXXXXXXXXXXXX de 2022.-

Sr. Gerente BANCO ROELA S.A.

**Presente**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DNI N° XX.XXX.XXX, en mi carácter de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", C.U.I.T. N° XXXXXXXXXXXX, tal como lo acredito con la documentación que se adjunta al presente, con domicilio especial a los efectos del presente en Calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de la Ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a los efectos de solicitar a BANCO ROELA S.A. la contratación del Servicio de Recaudación denominado SIRO, ofrecido por dicha entidad.

Que la empresa está dedicada a la xx cuenta aproximadamente con ..... clientes y con un ingreso mensual promedio de \$...... con suscripciones que van desde los \$...... a \$......

A tal efecto, peticiono que por cuenta y orden de mi representada y a través del mencionado Sistema Integral de Recaudación SIRO que ofrece esa institución, se procedan a recaudar los pagos que realicen los clientes. Por ello, en el carácter expresado, presto mi aceptación y conformidad a las condiciones que a continuación detallo:

Sucursales de PAGO FACIL, RAPIPAGO, PROVINCIA PAGOS, PLUS PAGOS, MUNI PAGOS, BANCOR y otras similares que pudieran sumarse en el futuro.

- LINK PAGOS
- PAGO MIS CUENTAS
- DEBITO DIRECTO
- DEBITOS AUTOMATICOS CON TARJETAS DE CREDITO
- BOTON DE PAGO PARA TARJETAS DE DEBITO
- BOTON DE PAGO PARA TARJETAS DE CREDITO

Que los formularios de recaudación a utilizar serán los que disponga ese banco, de conformidad con la solicitud que en tal sentido se le efectuará;

Que los pagos serán recibidos hasta la última fecha de vencimiento indicada en el formulario de recaudación utilizado;

Que en las cobranzas efectuadas en sucursales de PAGO FACIL, RAPIPAGO y PROVINCIA PAGOS, el ticket emitido por dichos agentes será entregado al pagador y será comprobante válido que acreditará el pago efectuado. Que ninguna copia del pago será entregada a nuestra institución, como tampoco a ese banco;

Que esa entidad bancaria, utilizará como mecanismo de rendición de los importes recaudados la información disponible en el sitio ON LINE SIRO de su página web, donde mi representada podrá acceder al detalle individual de lo recaudado;

Que los importes recaudados serán transferidos en la Cuenta Corriente N° ....., titular ....., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal ....., CBU....., dentro de los cinco días hábiles siguientes al efectivo cobro. Declaro conocer y aceptar que esta demora obedece a razones técnicas no imputables a Banco Roela;



Que el servicio de recaudación, procesamiento, conciliación, generación disponibilidad de la información en el sitio "On Line SIRO" e interface con los distintos proveedores de los canales de recaudación, tendrá una comisión que variará según el canal donde se efectúe el pago y que se expone en la TABLA ANEXA. Ésta tarifa incluye:

A. La comisión cobrada por el canal de pago, según sea éste, que será pagada en forma anticipada por El Banco al canal de pago seleccionado por cuenta y orden de mi representada y

B. La comisión que percibe El Banco, la que se descuenta al momento de la acreditación, conjuntamente con la comisión referenciada en el punto a).

Que en el caso de fallas en los canales de cobro El Banco no asume ninguna responsabilidad, debiendo el Banco y/o el Requirente realizar las gestiones necesarias ante el correspondiente agente de cobro. El canal de cobro es el responsable primario por el cumplimiento del contrato. El Banco no está expuesto a ningún riesgo de crédito en la operatoria mencionada.

Que mi representada reconoce que no podrá rechazar los pedidos de los clientes o de los Bancos de los mismos, de reversión de débitos realizados en cuentas de tarjetas de débito y crédito realizados con el servicio de Botón de Pagos, aceptando la devolución de los fondos "sin protesto" y de manera inmediata al cliente debitado, con débito en la cuenta recaudadora, para lo que se compromete a reservar los fondos suficientes.

Que mi representada podrá a su solo criterio y cuando se lo crea conveniente, proceder a la cancelación unilateral del servicio de recaudación solicitado sin necesidad de invocar causal alguna, requiriéndose únicamente un aviso previo de treinta (30) días corridos.

**TABLA ANEXA: Condiciones del Servicio**

<b>CANAL</b>	<b>PORCENTAJE (1)</b>	<b>MINIMO</b>
Sucursales de PAGO FACIL, RAPPAGO, PROVINCIA PAGOS, PLUS PAGOS, MUNI PAGOS, BANCOR y otras similares que pudieran sumarse en el futuro.		
Link pagos y Pago Mis Cuentas (2)		
Débito Directo		
Débito Automático con Tarjeta de Crédito		
Botón de pagos con Tarjeta de Débito		
Botón de pago con Tarjeta de Crédito		
Visa Master Cabal (Ctado) (3)		
Visa Master Cabal (Cuotas)		
Amex y Naranja (Ctado)		
Amex y Naranja (Cuotas)		

(1) En todos los casos debe adicionarse el IVA

(2) En la medida que se trabaje con el ente Banco Roela SIRO

(3) Opcionalmente para Visa Master y Cabal puede trabajar tanto en contado como en cuotas con las condiciones de cuotas, es decir 2.90%+\$8 por intento y acreditación a los 3 días hábiles.

P/xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

FIRMA

ACLARACION

DNI

CARACTER



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares - SIRO - EX-2022-00066490- -CVSA-DC#CVSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.